

SANTA CRUZ, 12 de Julio de 2023.-

VISTOS:

1. Las Normas de la Contraloría General de la Republica relativas a Control Físico y Registro de los Bienes Municipales (inventario).
2. El Memorándum N°350 del 30 de mayo del 2023, de la Dirección de Obras Municipales, quienes solicitan la destrucción de los bienes que se señalan.
3. El acta de eliminación emitida por la Dirección de Administración y Finanzas.
4. Resolución N° 3 de 2020 sobre las Normas Internacionales de Contabilidad para el sector público.
5. Las Normas de la Contraloría General de la República relativas a Control Físico y Registro de los Bienes Municipales (inventario).
6. Manual de procedimientos N°12 de Activo Fijo y Bodega de Almacenaje de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.
7. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores y,

CONSIDERANDO:

Estos Antecedentes, Que de acuerdo al memorándum N°350 de la Dirección de Obras Municipales, el acta de eliminación de bienes emitida por la Dirección de Administración y Finanzas, existe la necesidad de la eliminación de las existencias de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.

DECRETO EXENTO N. °3012.-

DECRETO:

- 1.- **DESE LA ELIMINACION** de los siguientes bienes muebles que se mencionan en el documento anexo.
- 2.- **LEVANTESE** acta de eliminación de las especies mencionadas anteriormente, la que se anexará a este decreto.
- 3.- **DISPONESE**, la destrucción de las especies con traslado a un depósito de residuos o reciclaje.
- 4.- **ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.** -


MARIÁ ANGELINA PIÑA PEÑA
Secretaria Municipal (s)


GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

C.C.

- Secretaria (1)
- Adm. y Finanzas (2)
- Archivo (1)